

ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe (el “**Informe**”) en cumplimiento de su función de expresar su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas, incluido en el artículo 529 *quaterdecies* 4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16.4.vii) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con los preceptos mencionados, el Informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los de la auditoría de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

A los efectos de emitir el Informe, la Comisión de Auditoría manifiesta que:

- Deloitte Auditores, S.L. fueron nombrados como auditores externos de Ecoener, S.A. y sus sociedades dependientes para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025.
- La Sociedad ha establecido los canales de comunicación oportunos con los auditores para recibir cualquier información relativa a aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia, así como cualquier otra información relacionada con el proceso de auditoría de cuentas de la Sociedad y sus sociedades dependientes y aquellas comunicaciones previstas en la legislación de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, para su examen por la Comisión de Auditoría.
- Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 el auditor de cuentas no ha informado, en sus comunicaciones con la Comisión de Auditoría, de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.
- La Comisión de Auditoría ha supervisado y hecho seguimiento durante el ejercicio 2025 de la contratación de servicios distintos de los de auditoría en la Sociedad y sus sociedades dependientes. De dicho seguimiento se desprende que los honorarios de Deloitte Auditores, S.L., tanto por los servicios de la auditoría, como por los otros servicios relacionados con auditoría, y los servicios distintos a los de auditoría de cuentas prestados durante el ejercicio

finalizado el 31 de diciembre de 2025 y cargados¹ a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas, desglosados por concepto, han sido:

	Ecoener, S.A. (EUR)	Entidades vinculadas a Ecoener, S.A. (EUR)	Total (EUR)
Servicios de auditoría	193.491	290.992,44	484.483
Otros servicios de Verificación (*)	7.510	21.630	29.140
Total servicios de auditoría y relacionados	201.001	312.622	513.623
Otros servicios	-	-	-
Total servicios profesionales	201.001	312.622	513.623

Del desglose anterior se desprende que Deloitte Auditores, S.L. ha prestado a la Sociedad y a sus sociedades dependientes servicios adicionales al de auditoría de cuentas durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025. En este sentido, se deja constancia de que tanto los “Otros servicios de Verificación” como los “Otros servicios” prestados y facturados durante dicho ejercicio fueron debidamente aprobados por la Comisión de Auditoría o su Presidente, por la vía de urgencia.

La Comisión de Auditoría considera que la prestación de estos servicios no cuestiona la independencia del auditor de cuentas, en la medida en que: (i) el volumen de honorarios del servicio no es significativo para la Sociedad ni para el auditor de cuentas; y (ii) el servicio en sí mismo no tendrá un efecto directo por separado o de forma agregada en los estados financieros auditados de la Sociedad o sus sociedades dependientes, en la medida en que el trabajo del auditor consiste en la preparación de documentación relativa a ratios financieros.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de transparencia, se hace constar que la Comisión de Auditoría preaprobó el pasado 18 de junio de 2025 la prestación por parte de Deloitte Auditores, S.L. los siguientes servicios, correspondientes a “Otros servicios de verificación”, cuyos honorarios serán facturados en el año 2025 y que corresponden a los Informes de procedimientos acordados sobre ratios del ejercicio 2025:

Servicio profesional de no auditoría	Sociedad(es) beneficiaria(s)	Importe (EUR)
Otros servicios de verificación – Informe de ratios	Eólicos del Matorral, S.L. Violeta Palmera, S.L.	7.404,67
Otros servicios de verificación – Informe de ratios	Canutillo de Sabinosa, S.L. Bencomia de Risco, S.L. Tabaiba Solar, S.L.	7.404,67
Otros servicios de verificación – Informe de ratios	Oilean Telde Eólica Energy	7.404,67

¹ En este contexto, se entiende por “cargados” lo siguiente: a) para honorarios de auditoría, los honorarios totales acordados para la auditoría del ejercicio auditado 2025 (facturados o no); y b) para el resto de servicios, los honorarios efectivamente facturados y prestados durante el ejercicio auditado 2025.

Otros servicios de verificación – Informe de procedimientos acordados sobre fondos propios	Ecoener, S.A.	300,00
Total:		22.514,01

- Además, la Comisión de Auditoría ha recibido la declaración de independencia de Deloitte con fecha 24 de febrero de 2026, S.L. con anterioridad a la emisión del Informe, en la que declara que: (i) el equipo del encargo de auditoría y Deloitte Auditores, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril; y (ii) existen políticas y procedimientos internos dirigidos a proporcionar una seguridad razonable del mantenimiento de su independencia; y (iii) en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de dicha declaración, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o pudieran suponer causas de incompatibilidad. Dicha declaración de independencia se adjunta como **Anexo** al Informe.
- Asimismo, la Comisión de Auditoría ha recibido, con fecha 24 de febrero de 2026, una carta firmada por Deloitte Auditores, S.L. y elaborada a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Real Decreto 2/2021 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (RLAC) en la cual consta el resultado del análisis individualizado de amenazas y salvaguardas de una serie de relaciones y situaciones que podían suponer amenazas para la independencia de Deloitte Auditores, S.L.

Con base en lo expuesto y tras haber analizado la confirmación escrita del auditor sobre su independencia y la adecuación de la prestación de servicios adicionales y distintos a la auditoría y no conocer ninguna evidencia que haga dudar sobre la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría emite una opinión favorable en relación con la independencia de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

Finalmente, se hace constar que el Informe será publicado en la página web corporativa de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, en virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

El Informe ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 24 de febrero de 2026.

El Informe fue presentado al Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2026.

Anexo

Declaración de Independencia

Carta de confirmación de independencia

24 de febrero de 2026

Ecoener, S.A.
San Andrés, nº 143 - 4º
15003 A Coruña

Al Comité de Auditoría de Ecoener, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Ecoener, S.A. y Sociedades Dependientes (*en adelante, "Grupo Ecoener"*) e individuales de Ecoener, S.A. (*en adelante, "la Sociedad Dominante"*) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender:

1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte Auditores, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, así como con el Código del IESBA aplicable para entidades de interés público.
2. Los honorarios cargados a Ecoener, S.A. y a sus entidades vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

Conceptos	Honorarios en Miles de Euros (a)
Servicios de Auditoría	485
Otros servicios de Verificación (b)	29
Total servicios de Auditoría y Relacionados	514
Otros Servicios (b)	-
Total Servicios Profesionales	514

(a) Por honorarios "cargados" se entiende: a) Para honorarios de auditoría, los honorarios totales acordados para la auditoría del ejercicio auditado 2025 (facturados o no); b) para el resto de servicios, los honorarios efectivamente facturados y prestados durante el ejercicio auditado 2025.

(b) En el Anexo I se incluye un detalle individualizado de los servicios incluidos en el epígrafe "Otros servicios de verificación" y "Otros servicios".

Tenemos diseñados e implantados políticas y procedimientos internos dirigidos a proporcionar una seguridad razonable del mantenimiento de nuestra independencia. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en www.deloitte.es, y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta carta es para información y uso exclusivo del Comité de Auditoría de Ecoener, S.A., para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE AUDITORES, S.L.



Miguel Barroso Rodilla

ANEXO I. DETALLE INDIVIDUALIZADO

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la Confirmación de Independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados y sus correspondientes honorarios:

Otros servicios de verificación

Detalle de “Otros servicios de verificación” facturados en el ejercicio 2025:

Entidad	Descripción	Honorarios Acordados
Ecoener, S.A.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2024 ligados a los contratos de financiación	7.210
Eólicos del Matorral, S.L. Violeta Palmera, S.L.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2024 ligados a los contratos de financiación	7.210
Canutillo de Sabinosa, S.L. Bencomia de Risco, S.L. Tabaiba Solar, S.L.	Informes de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondientes al ejercicio 2024 ligados a los contratos de financiación	7.210
Oilean Telde Eólica Energy, S.L.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2024 ligados a los contratos de financiación	7.210
Ecoener, S.A.	Otros informes de procedimientos acordados no relacionados con Ecoembes, covenants o subvenciones	300
Luis de Valdivia, S.L.	Informe especial a los efectos de la certificación del art. 13.3. bis de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.	300
		29.440

Los servicios vinculados a informes de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de Covenants fueron aprobados durante el ejercicio 2024. Los servicios relativos al Informe de procedimientos acordados de Ecoener, S.A. y al certificado relativo a Luis de Valdivia, S.L. fueron aprobados por la vía de urgencia en el ejercicio 2025 por la Presidencia de la Comisión de Auditoría.

Otros servicios

Durante el ejercicio 2025 no se ha facturado otro tipo de servicios.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, se han llevado a aprobación de la Comisión de Auditoría los siguientes servicios, todos ellos correspondientes a "Otros servicios de verificación", cuyos honorarios previstos serán facturados en el año 2026 y corresponden a los Informes de procedimientos acordados sobre ratios del ejercicio 2025:

Entidad	Descripción	Honorarios acordados
Ecoener, S.A. (*)	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2025 ligados a los contratos de financiación	7.405
Eólicos del Matorral, S.L. Violeta Palmera, S.L.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2025 ligados a los contratos de financiación	7.405
Canutillo de Sabinosa, S.L. Bencomia de Risco, S.L. Tabaiba Solar, S.L.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2025 ligados a los contratos de financiación	7.405
Oilean Telde Eólica Energy, S.L.	Informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de covenants y ratios financieros correspondiente al ejercicio 2025 ligados a los contratos de financiación	7.405
		29.620

(*) No se realizará dicho servicio por la obtención de un waiver que exonera a Ecoener, S.A. de la realización del cálculo y, por tanto, de la verificación del mismo.